



**ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL**  
**Resolución N° 368**

MENDOZA, 25 DE FEBRERO DE 2025

VISTO lo actuado en el expediente EX-2025-1287204- -GDEMZA-EMOP,

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta oportuna la actualización de la composición del Órgano Consultivo creado por la ley 7412, considerando las innovaciones producidas en los representantes de cada institución miembro.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 25 de la ley 7412 y Resolución 5/18 del E.Mo.P., se requirió a las entidades que actualmente integran dicho órgano colegiado, en el plazo de DOS DÍAS informen quien será la persona que eventualmente participará de las reuniones del organismo; y, acrediten legalmente la representación que invocan, deberán acompañar el respectivo instrumento legal que faculte a actuar en representación de la persona jurídica respectiva (poder, acta notarial, resolución municipal, acta de asamblea, o la que fuere pertinente en relación a la naturaleza jurídica de la institución parte).

Que, fueron notificadas las siguientes instituciones: Colegio de Ingenieros y Geólogos, Colegio de Arquitectura, sector académico (U.N.C. y U.T.N.), representantes de las O.N.G. de defensa de los consumidores (Protectora y Consumidores Mendocinos), Cámara empresaria del sector del transporte (A.U.T.A.M.), representantes del sector sindical del transporte (SI.PE.MON y U.T.A.), y todos los municipios de la provincia de Mendoza. (Arquitectura)

Que, teniendo en cuenta la composición establecida por el art. 25 de la ley 7412, restaría notificar a las Asociaciones Vecinales legalmente constituidas. Por lo que se convocará a través de una publicación en el B.O. y del sitio web del E.Mo.P.

Que, surge que, en diferentes categorías de miembros, han comparecido un número mayor de representantes que los que esta norma establece, por lo que se procederá a realizar un sorteo con participación de la Escribanía General de Gobierno.

Que, en este sentido, debe procederse a sortear uno de los dos miembros del sector sindical, uno de los municipios de la zona centro y este, y dos de los 3 acreditados por el Gran Mendoza.

Una vez purificada la lista con el número de participantes de cada categoría establecida en el mencionado art. 25 de la ley 7412, se remitirán las actuaciones para continuar con el proceso administrativo

Que, por lo expuesto, conforme lo ordenado por el artículo 10, 22, 25 y cc. de la ley 7412;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Convocar a las Asociaciones Vecinales debidamente inscriptas ante la Dirección



de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, a designar a una persona que eventualmente participará de las reuniones del Órgano Consultivo creado por la ley 7412, para que en el plazo de dos días desde la publicación en el B.O. informen quien será la persona designada que participará de las reuniones del órgano en representación de ellas.

ARTÍCULO 2º: Fijar como requisito de admisibilidad para dichas instituciones, la acreditación de la inscripción en la Autoridad de Aplicación, con el debido certificado de vigencia expedido por ella.

ARTÍCULO 3º: Las Asociaciones Vecinales debidamente inscriptas en la Dirección de Persona Jurídica, deberán presentar la documentación exigida enviando un correo electrónico a [mesadeentrada@emop.com.ar](mailto:mesadeentrada@emop.com.ar) en el plazo establecido en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Fijar el día 05 de marzo del 2025 a las 11:00 hs. la fecha del sorteo entre todos los miembros acreditados ante el E.Mo.P., para la proposición al Poder Ejecutivo de los siguientes representantes:

Sector Sindical

Municipios de la Zona Este, Centro y Gran Mendoza.

Eventualmente, se sumará la categoría de Asociaciones Vecinales, de acuerdo al número de preinscriptos en la convocatoria fijada en el artículo 1º.

El sorteo se realizará en la sede central del E.Mo.P. con la participación de la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial por una vez, en el sitio web del E.Mo.P., cúmplase y archívese.

**DRA. AGUSTINA LLAYER**  
VICEPRESIDENTA

**SR. LUCAS A. QUESADA**  
DIRECTOR

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
26/02/2025	32304